



COMANDO LOGISTICO
DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO
GIRADURÍA

DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc. a) Res DNCP N° 230/2025)

Lugar y fecha : Mariano Roque Alonso, 01 de abril del 2025

UOC Convocante (*): UOC "DISERINTE"

Unidad o área requirente (*): Giraduria de la DISERINTE

Funcionario o técnico responsable (*): CNEL DCEM CARLOS DANIEL SILVA BENITEZ

Dependencia y cargo que desempeña (*): INTENDENTE GIRADOR DISERINTE

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

Que, la Constitución de la Republica del Paraguay en su Artículo Nro. 173 De las Fuerzas Armadas establece: "Las Fuerzas Armadas de la Nación constituyen una institución nacional que será organizada con carácter permanente, profesional, no deliberante, obediente, subordinada a los poderes del Estado y sujeta a las disposiciones de esta Constitución y de las leyes. Su misión es la de custodiar la integridad territorial y la de defender a las autoridades legítimamente constituidas, conformes con esta Constitución y las leyes..."

Que, La Ley Nro. 7021/22 De "Suministro y Contrataciones Públicas" en su Artículo Nro. 25 Definición de la necesidad establece:

"Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades.

Para tales efectos, deberá realizar un análisis previo en base a:

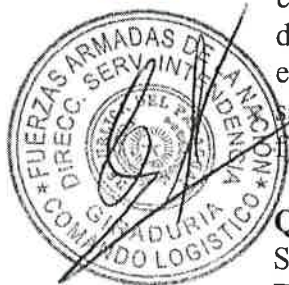
- a) Las necesidades de los usuarios del bien o servicio.
- b) Los inventarios existentes.
- c) Las soluciones actuales existentes.
- d) El resultado de contrataciones anteriores.
- e) Los requerimientos que se derivan de la necesidad que se pretende satisfacer.
- f) Las soluciones alternativas que permitan satisfacer las necesidades."

Que, el Decreto N° 9823/23 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Artículo Nro. 40 Especificaciones Técnicas establece: "Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes..."

Que, la Resolución DNCP N° 453/2024 "Por la cual se Reglamentan Disposiciones Aplicables a los Procedimientos de Contratación en general regidos por la Ley N° 7.021/22 "De Suministro Y Contrataciones Públicas", en su Artículo 12 Modificación del literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4.401/23, dice: "a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó".

Que, la Ley 1115 "del Estatuto del Personal Militar" en su Capítulo IV, de los Derechos del Personal Militar en Actividad Artículo 17 establece: son derechos esenciales impuestos por el estado militar del personal militar en actividad, además de lo establecido en la Constitución Nacional:

- s) ser proveído de los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones específicas, incluyendo indumentaria, transporte, comunicaciones, armas, equipo, municiones, que por la naturaleza del servicio lo requiera. Su provisión y distribución serán reglamentadas.





COMANDO LOGISTICO
DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO
GIRADURÍA

Que, para satisfacer las necesidades y lograr la obtención de las metas institucionales del Comando Logístico a tiempo oportuno garantizando la correcta eficiencia y eficacia en la administración de los recursos del estado resulta primordial la gestión, obtención y/o adquisición de los distintos bienes, obras, servicios y/o consultorías previstos para el presente ejercicio fiscal 2024, por lo cual el presente Dictamen se desarrolla el análisis de los aspectos contenidos en el Art. 25 de La Ley Nro. 7021/22 De “Suministro y Contrataciones Públicas”:

Por lo expuesto la Dirección del Servicio de Intendencia del Ejército (DISERINTE), ha determinado que se requiere de bienes que cumplan mínimamente con las especificaciones técnicas establecidas en el “ANEXO I” del presente dictamen, ya que en dichas EETT se han reflejado las capacidades del tipo de SERVICIO CEREMONIAL, contar con servicios ceremoniales, medallas y otros símbolos de reconocimiento porque fortalecen la identidad, el espíritu de cuerpo y la moral del personal. Estos elementos resaltan la tradición, disciplina y valores militares, además de fomentar el sentido de pertenencia y compromiso. Las ceremonias y condecoraciones también sirven para reconocer el mérito, la valentía y la dedicación, motivando a los miembros a mantener altos estándares de desempeño y lealtad institucional. Asimismo, contribuyen a proyectar una imagen de respeto y profesionalismo tanto dentro como fuera de la organización de la Unidad.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

Que, las Especificaciones Técnicas elaboradas y demás requerimientos no constituyen limitaciones para oferentes que cuentan con la experiencia y capacidades técnicas mínimas ya que conforme las verificaciones y comparaciones se pudo constatar la existencia de llamados y contratos anteriores con EE.TT similares a la solicitada por la convocante con la participación de varios proveedores.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

Que, las Especificaciones Técnicas elaboradas y demás requerimientos no incluyen ni especifican ningún tipo de derecho intelectual exclusivo por lo cual “NO APLICA”.

OBSERVACION: Se adjunta al presente Dictamen ANEXO I “DETALLE DE EETT”.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):



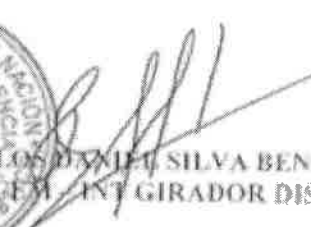


**COMANDO LOGISTICO
DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO
GIRADURÍA**

ANEXO I

Item	NOMBRE DE CATALOGO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	Placas de reconocimiento	Placa de reconocimiento con impresión en madera o metal con estuche de pana. Medida: 30 cm x 20 cm como medidas mínimas	Unidad
2	Llaveros - Souvenirs	Los llaveros deben de ser de metal con micro fundición destinados para obsequios, confeccionado con terminación electrolítica en tonos dorado y plata de un diámetro mínimo de 3,2 mm, el cual deberá tener el logo de la convocante, los que serán proporcionados por la misma con las respectivas órdenes de compra.	Unidad
3	Llavero metálico con grabado en caja forrada en pana color a elección de la convocante	Llavero metálico con grabado en caja forrada en pana color solicitado por la convocante	Unidad
4	Agenda - Souvenirs	Agenda forrada en cuerina color de elección de la convocante, cuyas medidas deben ser de 19,5 x 22 cm como mínimo, impresa en dos colores sobre papel blanco de 90gr., de 100 hojas como mínimo, diagrama semana a la vista, índice troquelado. En la tapa deberá ir impresa en laser bajo relieve el logo de la convocante, que será proveído con la orden de compras	Unidad
5	Carpeta de Cuero Oficio	Carpeta de simil cuero con broche, con Impresión de Logo, las carpetas deberán ser de cuero tamaño oficio de 35 cm por 25 cm como mínimo, el cual deberá llevar el logo de la convocante grabado a láser en bajo relieve de 7 cm como mínimo. El logo será proveído con la ordenes de compras.	Unidad




CARLOS DIXIE SILVA BENITEZ
CNEJ-SI
GIRADOR DISERINTE



COMANDO LOGISTICO
DIRECCION DEL SERVICIO AGROPECUARIO
Giraduría

DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N° 230/2025)

Lugar y fecha : Costa Sosa - Luque, 06 de junio del 2025

UOC Convocante (*): UOC Nro 5 "Comando Logístico"

Unidad o área requirente (*): DIRECCIÓN DEL SERVICIO AGROPECUARIO

Funcionario o técnico responsable (*): My Int EVELYN LORENA ARGUELLO MARECO

Dependencia y cargo que desempeña (*): INTENDENTE GIRADOR DISERAGRO

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

Que, la Constitución de la Republica del Paraguay en su Artículo Nro. 173 De las Fuerzas Armadas establece: "Las Fuerzas Armadas de la Nación constituyen una institución nacional que será organizada con carácter permanente, profesional, no deliberante, obediente, subordinada a los poderes del Estado y sujeta a las disposiciones de esta Constitución y de las leyes. Su misión es la de custodiar la integridad territorial y la de defender a las autoridades legítimamente constituidas, conformes con esta Constitución y las leyes..."

Que, La Ley Nro. 7021/22 De "Suministro y Contrataciones Públicas" en su Artículo Nro. 25 Definición de la necesidad establece:

"Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades.

Para tales efectos, deberá realizar un análisis previo en base a:

- a) Las necesidades de los usuarios del bien o servicio.
- b) Los inventarios existentes.
- c) Las soluciones actuales existentes.
- d) El resultado de contrataciones anteriores.
- e) Los requerimientos que se derivan de la necesidad que se pretende satisfacer.
- f) Las soluciones alternativas que permitan satisfacer las necesidades."

Que, el Decreto N° 2264/24 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7 021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Artículo Nro. 58 Especificaciones Técnicas establece: "Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes..."

Que, la Resolución DNCP N° 230/2025 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN GENERAL REGIDOS POR LA LEY N° 7.021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Artículo 40. Documentaciones inc a), dicta cuanto sigue: "Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, suscripto por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó. En caso de que los mismos sugieran criterios de evaluación y/o condiciones de ejecución contractual, la fundamentación de tales sugerencias deberá formar parte del dictamen técnico."

Que, la Ley 1115 "del Estatuto del Personal Militar" en su Capítulo IV, de los Derechos del Personal Militar en Actividad Artículo 17 establece: son derechos esenciales impuestos por el estado militar del personal militar en actividad, además de lo establecido en la Constitución Nacional:

- s) ser proveído de los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones específicas, incluyendo indumentaria, transporte, comunicaciones, armas, equipo, municiones, que por la naturaleza del servicio lo requiera. Su provisión y





**COMANDO LOGISTICO
DIRECCION DEL SERVICIO AGROPECUARIO
Giraduría**

Que, el Manual de Organización y Funciones del CG/ COMLOG establece las misiones, visiones y principios propios de cada DDSSCC además de sus respectivas organizaciones estructurales a fin de determinar atribuciones y obligaciones en las respectivas áreas de acción las cuales deben de ser consideradas para el correcto desempeño de la institución en la consecución de los objetivos y metas trazados en acompañamiento al Plan de Desarrollo Nacional.

Que, para satisfacer las necesidades y lograr la obtención de las metas institucionales de la Dirección del Servicio Agropecuario (DISERAGRO) a tiempo oportuno garantizando la correcta eficiencia y eficacia en la administración de los recursos del estado resulta primordial la gestión, obtención y/o adquisición de los distintos bienes, obras, servicios y/o consultorías previstos para el presente ejercicio fiscal 2025, por lo cual el presente Dictamen se desarrolla el análisis de los aspectos contenidos en el Art. 25 de La Ley Nro. 7021/22 De "Suministro y Contrataciones Públicas":

Por lo expuesto la DISERAGRO ha determinado que se requiere la Adquisición de Servicios Ceremoniales como la Placa recordatoria para el personal de ésta Dirección, debido a la importancia de reconocer y valorar el esfuerzo y dedicación de los integrantes de esta Dirección. Asimismo, honrar de esta manera a otras altas autoridades castrenses y personalidades civiles por sus altos servicios prestados en favor de esta Dirección, fortaleciendo los vínculos y promoviendo un sentido de pertenencia y orgullo institucional.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

Que, las Especificaciones Técnicas elaboradas y demás requerimientos no constituyen limitaciones para oferentes que cuentan con la experiencia y capacidades técnicas mínimas ya que conforme las verificaciones y comparaciones se pudo constatar la existencia de llamados y contratos anteriores con EE.TT similares a la solicitada por la convocante con la participación de varios proveedores.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

Que, las Especificaciones Técnicas elaboradas y demás requerimientos no incluyen ni especifican ningún tipo de derecho intelectual exclusivo por lo cual "NO APLICA".

OBSERVACION: Se adjunta al presente Dictamen ANEXO I "DETALLE DE EETT".

Firma del técnico o responsable del área requerente



[Handwritten signature]

Aclaración (*):

EVELYN LORENA ARGUELLO MARECO
INTENDENTE GIRADOR DISERAGRO

Firma del responsable UOC(*)



[Handwritten signature]

Aclaración (*):

DARIO DIOSNEL DOMINGUEZ MOLINAS
My Int – JEFE UOC NRO 5 "COMLOG"

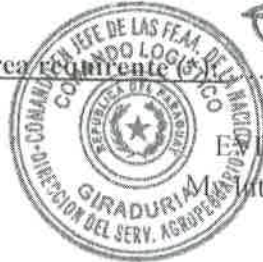


COMANDO LOGISTICO
DIRECCION DEL SERVICIO AGROPECUARIO
Giraduría

ANEXO I
DETALLE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Placa Recordatoria	Placa recordatoria. Placas con micro fundición: Placa de reconocimiento con impresión en madera o metal con estuche de pana. Medidas: 30 cm x 20 cm como mínimo

Firma del técnico o responsable del área competente



Aclaración (*):

EVELYN LORENA ARGUELLO MARECO
Int - INTENDENTE GIRADOR DISERAGRO

Firma del responsable UOC (*)



Aclaración (*):

DARIO DIOSNEL DOMINGUEZ MOLINAS
My Int - JEFE UOC NRO 5 "COMLOG"



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc a) Res DNCP N° 230/2025)

Lugar y fecha : Mariano Roque Alonso, 09 de ABRIL 2025

UOC Convocante (*): UOC Nro 5 “Comando Logístico”

Unidad o área requirente (*): Dirección Administrativa y Financiera del COMLOG

Funcionario o técnico responsable (*): Cnel DCEM WALTER RAMON MARTINEZ MEZA

Dependencia y cargo que desempeña (*): INTENDENTE GIRADOR COMLOG

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).

Que, la Constitución de la Republica del Paraguay en su Artículo Nro. 173 De las Fuerzas Armadas establece: “Las Fuerzas Armadas de la Nación constituyen una institución nacional que será organizada con carácter permanente, profesional, no deliberante, obediente, subordinada a los poderes del Estado y sujeta a las disposiciones de esta Constitución y de las leyes. Su misión es la de custodiar la integridad territorial y la de defender a las autoridades legítimamente constituidas, conformes con esta Constitución y las leyes...”

Que, La Ley Nro. 7021/22 De “Suministro y Contrataciones Públicas” en su Artículo Nro. 25 Definición de la necesidad establece:

“Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades.

Para tales efectos, deberá realizar un análisis previo en base a:

- a) Las necesidades de los usuarios del bien o servicio.
- b) Los inventarios existentes.
- c) Las soluciones actuales existentes.
- d) El resultado de contrataciones anteriores.
- e) Los requerimientos que se derivan de la necesidad que se pretende satisfacer.
- f) Las soluciones alternativas que permitan satisfacer las necesidades.”

Que, el Decreto N° 2264/24 “Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Art. 58 -Especificaciones Técnicas establece: “Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes...”.

Que, la Resolución DNCP N° 230/2025 “Por la cual se Reglamentan Disposiciones Aplicables a los Procedimientos de Contratación en general regidos por la Ley N° 7.021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS", que en su Art. 40 (Documentaciones inc a), dicta cuando sigue: “Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, suscripto por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó. En caso de que los mismos sugieran criterios de evaluación y/o condiciones de ejecución contractual, la fundamentación de tales sugerencias deberá formar parte del dictamen técnico.”

Que, la Ley 1115 “del Estatuto del Personal Militar” en su Capítulo IV, de los Derechos del Personal Militar en Actividad Artículo 17 establece: son derechos esenciales impuestos por el estado militar del personal militar en actividad, además de lo establecido en la Constitución Nacional:



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

s) ser proveído de los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones específicas, incluyendo indumentaria, transporte, comunicaciones, armas, equipo, municiones, que por la naturaleza del servicio lo requiera. Su provisión y distribución serán reglamentadas.

Que, para satisfacer las necesidades y lograr la obtención de las metas institucionales del Comando Logístico a tiempo oportuno garantizando la correcta eficiencia y eficacia en la administración de los recursos del estado resulta primordial la gestión, obtención y/o adquisición de los distintos bienes, obras, servicios y/o consultorías previstos para el presente ejercicio fiscal 2024, por lo cual el presente Dictamen se desarrolla el análisis de los aspectos contenidos en el Art. 25 de La Ley Nro. 7021/22 De “Suministro y Contrataciones Públicas”:

Por lo expuesto el Comando Logístico ha determinado que requiere que se cumpla mínimamente con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO I del presente dictamen, ya que en dichas EETT se refleja necesidad para la Adquisición de Placa Recordatoria para el Comando Logístico.

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

Que, las Especificaciones Técnicas elaboradas y demás requerimientos no constituyen limitaciones para oferentes que cuentan con la experiencia y capacidades técnicas mínimas ya que conforme las verificaciones y comparaciones se pudo constatar la existencia de llamados y contratos anteriores con EE.TT similares a la solicitada por la convocante con la participación de varios proveedores.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

Que, las Especificaciones Técnicas elaboradas y demás requerimientos no incluyen ni especifican ningún tipo de derecho intelectual exclusivo por lo cual “NO APLICA”.

OBSERVACION: Se adjunta al presente Dictamen ANEXO I “DETALLE DE EETT”.

Firma del técnico o responsable del área requerente (*):



Walter Ramon Martinez Meza

Aclaración (*):

WALTER RAMON MARTINEZ MEZA
CNEI DCEM – INTENDENTE GIRADOR COMLOG

Firma del responsable UOC(*):



Dario Diosnel Dominguez Molinas

Aclaración (*):

DARIO DIOSNEL DOMINGUEZ MOLINAS
MY INT – JEFE UOC NRO 5 “COMLOG”



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ANEXO DETALLE EETT, al Dictamen Técnico.

Art 40 inc a) Res DNCP N° 230/2025)

DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
PLACA	ADQUISICION DE PLACA DE RECONOCIMIENTO: (Placa recordatoria de madera con aplicaciones de metal con logotipo acuñado en alto relieve del Comando Logístico y estuche de madera 25 x 20 cm. Forrado en pana roja).	unidad



WALTER RAMON MARTINEZ MEZA
CNEL DCEM DTOR. ADM. FIN. COMLOG